



Señores,
D. [Nombre]
Calle [Calle]
[Código Postal] [Ciudad]
[País]

Madrid, a 26 de Octubre de 2004.

Estimados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 26 de Octubre de 2004 en segunda convocatoria, por no reunirse el quórum necesario para la primera, con asistencia entre presentes y representados del 42,01% del capital social, esto es 13.253.916 acciones todas con derecho de voto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) **Por mayoría del 99,99 %** de los accionistas presentes y representados, *“Ampliar el capital social de la Sociedad, condicionado en su efectividad a la aprobación y ejecución simultánea del segundo aumento de Capital Social por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias que constituye el punto tercero del Orden del Día de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas que a continuación se propondrá, en la cantidad de 31.552.659 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.552.659 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 31.552.660 al 63.105.318, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro, que será desembolsada mediante aportaciones dinerarias, y con derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad durante un plazo de veinte (20) días. En el supuesto que transcurrido ese plazo quedaran acciones sin suscribir, y durante los diez (10) días siguientes a aquél en que por el Consejo de Administración se haga público que la presente ampliación de capital no ha sido totalmente suscrita, los actuales accionistas de la Sociedad que hayan hecho uso del derecho de suscripción preferente derivado de la ampliación de capital que se propone que deseando incrementar su participación en la Sociedad, lo comuniquen a ésta en el período de 10*

días mencionado, gozarán de un nuevo derecho de suscripción preferente (segunda vuelta) para suscribir las acciones no suscritas en la primera vuelta, y concurriendo varios accionistas el ejercicio del derecho de suscripción preferente lo será a prorrata de sus respectivas participaciones. Las acciones que resten sin suscribir o que no puedan serlo a consecuencia de picos o restos por redondeos serán adjudicadas al accionista que concurriendo a esta segunda vuelta tenga menor participación en la Sociedad. Si transcurridos los plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente en primera y segunda vuelta ya descritos hubiera un remanente de acciones sin suscribir, el Consejo de Administración en el plazo de 10 días desde el cierre del segundo período del derecho de suscripción preferente podrá disponer libremente de ellas adjudicándolas a la/s persona/s física/s o jurídica/s que tenga por conveniente. Todos los plazos mencionados se computarán por días naturales y si el de vencimiento de cualquiera de ellos fuera inhábil se extenderá al siguiente hábil. Se prevé expresamente que la suscripción pueda ser parcial o incompleta, en cuyo caso el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cumplidos todos los trámites y formalidades derivadas de la ampliación de capital referida y de la que por conversión de créditos y aportaciones no dinerarias a la que la presente está condicionada, aprobación y ejecución, se solicitará de los Organismos y Autoridades competentes la admisión a cotización de las acciones que se emitan en los Mercados de Valores en que ya cotizan las acciones actualmente emitidas y en circulación.

Se faculta al Consejo de Administración para llevar a efecto y ejecutar el presente acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y expresa y específicamente para dar nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos Sociales en función del resultado de la suscripción de la ampliación de capital acordada.

La ampliación de capital se efectúa libre de gastos e impuestos para los suscriptores.

- b) Por mayoría del 99,99%** de los accionistas presentes y representados:
“Ampliar el capital social de la Sociedad en la cantidad de 61.852.460 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 61.852.460 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 63.105.319 al 124.957.778, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro por acción, que será desembolsado mediante compensación de créditos contra la Sociedad y aportaciones no dinerarias consistentes en derechos de crédito, en los términos ya mencionados en el Informe del Consejo de Administración de 1 de Octubre de 2004, Anexos I, II y III del mismo que

se dan aquí por reproducidos. Por la finalidad del aumento y las características de la contraprestación, se excluye totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

La ampliación de capital se efectúa libre de gastos e impuestos para los suscriptores.

Cumplidos todos los trámites y formalidades derivadas de la ampliación de capital referida, se solicitará de los Organismos y Autoridades competentes la admisión a cotización de las acciones que se emitan en los Mercados de Valores en que ya cotizan las acciones actualmente emitidas y en circulación.

Se faculta al Consejo de Administración para llevar a efecto y ejecutar el presente acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y expresa y específicamente para dar nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.”

En ambos acuerdos el 0,01% restante se abstuvo, no habiéndose producido votos en contra a la propuesta efectuada por el Consejo de Administración de tales acuerdos.

Atentamente,

Avanzit, S.A.
Luis M. Juega
Secretario no Consejero
Letrado Asesor